



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Atizapán  
de zaragoza 2013-2016  
El gobierno municipal

"2015 Año del Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón"  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
20 ENE 2015  
2013-2016  
SINDICO MUNICIPAL

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA FINANCIERA  
Y PATRIMONIAL  
CIM/SAF/160/2015

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 19 de Enero de 2015

C.P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
TESORERO MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 112 fracciones II, V, XI, XIV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 del Bando Municipal; 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal 2, Año 1 del 20 de Mayo de 2013, así como lo establecido en la Circular 4/2002 Bases Generales para la realización de Auditorías e Inspecciones, publicada en la Gaceta Municipal número 28 con fecha 19 de julio de 2002, hago de su conocimiento el resultado de los Arqueos a las Cajas Recaudadoras ubicadas en Av. Jinetes N° 57, las Arboledas; Av. Lago de Guadalupe N° 368 Plaza la Hacienda, Local C-5, Fracc. Villas de la Hacienda; SAPASA, Av. Océano Pacífico N° 80, Col. Lomas Lindas; Centro Cultural Nishizawa ubicado en Fracc. Conjunto Urbano Mza. 7 Lte. 1 y 2, Zona Esmeralda; efectuados el día 15 de Enero del año en curso; de acuerdo con los oficios con números CIM/SAF/61/2015, CIM/SAF/062/2015, CIM/SAF/063/2015, CIM/SAF/64/2015; encontrando los siguientes hallazgos:

DEPENDENCIA	MORRALLA	SOBRANTE	FALTANTE	RECOMENDACION
Caja Recaudadora (08) ubicadas en Av. Jinetes N° 57, las Arboledas	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)	\$3,743.00 ( Tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N)		Cumplir con los Lineamientos Mínimos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del estado de México en su apartado de Ingresos, en su numeral 2.

No omito señalar que la Caja Recaudadora ubicada en Centro Cultural Nishizawa, Fracc. Conjunto Urbano Ma. 7 Lte. 1 y 2, Zona Esmeralda, no cuenta con un lugar seguro para el resguardo de los documentos de valor y el efectivo tal y como lo establecen los Lineamientos Mínimos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en su apartado de Ingresos, en su numeral 3, por lo que le solicito tome las acciones necesarias para dar cumplimiento al apartado en mención.

Sin otro particular por el momento, envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LIC. EDUARDO EFRAIN BENHUMÉA MACEDO  
CONTRALOR INTERNO

C.c.p. C. Regulo Pastor Fernández Rivera – Síndico Municipal  
Archivo/Minutario  
EEBM / VMAG/LSAU/nta\*